



SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

y sus Reales Cédulas que se leen y se han por librar del Henro y
de rentas propias de la pensión que Cumplido de Juan de Suroca
sada de proclama Codoen con conformidad del Informe del
Conrador que aboro era Tud. Cuyos propios y de gozamos =

Carros del Nacionalo.

Quse guerra y relación suada de D. Juan de Suroca
Mansidomo de propios de esta Tud. de diferentes partes y de
liberación de los propios funciones públicas de minimas bes
de diez y siete de Dec. del año próximo pasado ara sur del
Conradore que importan a una suma de ochocientos veinte y tres
y ochenta y tres. La Tud. aprubo los paros Jacodo que me
redida mora del Conrador de esta arreglados los sumarios
y no incluida ninguna partida en las relaciones de los pagos
de la cantidad de los efectos de propios por el gran D. de la
propios conseruim. de esta acuerdo ha el D. de los propios

La Real Cédula de la
de la Real Cédula de la
al D. de la

La Tud. en Ciro de la man. Jacodo de D. Manuel
Lucas V. de la man. de la man. Jacodo de D. Manuel
Subire de la man. de la man. Jacodo de D. Manuel
de la man. de la man. Jacodo de D. Manuel
de la man. de la man. Jacodo de D. Manuel
de la man. de la man. Jacodo de D. Manuel

Dr. D. Man. Lucas libran.

La Tud. acuerda que con conformidad del Conrador de la man.
libranza a favor de D. Man. Lucas V. de la man. Jacodo de D. Manuel
de la man. de la man. Jacodo de D. Manuel
de la man. de la man. Jacodo de D. Manuel
de la man. de la man. Jacodo de D. Manuel

Dr. D. Man. Carrillo libran.

La Tud. acuerda que con conformidad del Conrador de la man.
libranza a favor de D. Man. Carrillo V. de la man. Jacodo de D. Manuel
de la man. de la man. Jacodo de D. Manuel
de la man. de la man. Jacodo de D. Manuel
de la man. de la man. Jacodo de D. Manuel

